

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Miércoles 2 de Octubre.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se suscribe en la Imprenta de D. Pedro Oñero, calle Real, número 42, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	Por un mes.	10 rs.
	Por tres.	25
FUERA.	Por un mes.	12
	Por tres.	30

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

Se insertan en suplemento que se publicará semanalmente, previo el permiso del Sr. Gobernador, precio 12 rs. por cada anuncio que no pase de 16 líneas, y á real por cada una que exceda. Los que deseen insertar algun anuncio y no residan en Segovia, pueden remitirle en carta dirigida á D. Pedro Oñero, acompañando 25 sellos de franqueo de 4 cuartos.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, me dice lo que copio:

«El Sr. Ministro de Estado, interino del de la Gobernacion, dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Toledo, lo siguiente:

He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion que V. S. ha dirigido á este Ministerio con fecha 28 de Mayo consultando si con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de la Real orden circular de 9 de Febrero último, deben entrar en las Cajas de la Depositaria provincial los contingentes de Pósitos que hasta el presente se satisfacian equivocadamente por los pueblos á la Administracion de propiedades y derechos del Estado; y enterada S. M. de los particulares que comprende, se ha dignado resolver, que de conformidad con lo mandado por los artículos 5.º y 6.º de la soberana disposicion citada y en el sentido á que se refieren los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento para las comisiones de cuentas municipales y de Pósitos, recientemente circulado, proceda V. S. á dictar cuantas disposiciones estime oportunas, para que tenga efecto el pago del contingente, é ingrese su importe en la Depositaria de fon-

dos provinciales, en la inteligencia de que los Ayuntamientos que justifiquen haberlo satisfecho hasta aquí á las oficinas de Hacienda, les servirá de abono en la cuenta del año respectivo. Mas debiendo pagarse tan solo á los fondos provinciales en razon de la cuenta que se rinde y en la forma y términos últimamente fijados en alivio de la institucion, tanto por las cuentas atrasadas sin rendir, como por las corrientes que en lo sucesivo se rindieren; cuidará V. S. muy especialmente de que reciba exacto cumplimiento cuanto se halla prevenido sobre el particular, teniendo en cuenta que el contingente no es un gravamen impuesto á los Pósitos como contribucion pública exigida en provecho del Estado, sino una retribucion ó derecho que tiene por objeto compensar en parte con su producto los gastos que produce á la Administracion provincial encargada sin interrupcion desde 1856 de atender al exámen y censura de las cuentas de dichos establecimientos, única y esclusiva razon por la cual se estableció dicho contingente que lo satisfacen los Pósitos al rendir su cuenta y bajo la base del cargo de ella segun está mandado por el capitulo 41 del Reglamento de 2 de Julio de 1792. Al propio tiempo se ha servido ordenar S. M. que de esta resolucion se dé el debido conocimiento al Ministerio de Hacienda para los efectos consiguientes, y se circule á la vez á los Gobernadores de las provincias que tengan Pósitos como medida general.

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1861.—El Subsecretario, Antonio Canovas del Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de Segovia.»

Lo que se inserta en este Boletín

oficial para que tenga la debida publicidad y cumplimiento. Segovia 28 de Setiembre de 1861.—El Gobernador, Felix Fanlo.

VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 19 del que rige, me comunica la Real orden siguiente:

Habiendo sido dados de baja en sus respectivos cuerpos, el Subteniente Alumno de la academia de Estado mayor de Artilleria de la armada D. Carlos Guimachero Vulpius y el Teniente del Batallon de cazadores de Tarifa, D. Luis Alvarez Ordoño y rehabilitado en su empleo el Teniente del Batallon provincial de Gerona, D. Antonio Ortiz Repiso, lo digo á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado é interino de la Gobernacion, para que poniéndolo en conocimiento de las Autoridades locales de esa provincia, no puedan aparecer los dos primeros individuos que se citan en punto alguno con un carácter militar que han perdido con arreglo á la ordenanza y disposiciones vigentes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para que llegue á noticia de las Autoridades locales y tenga el debido cumplimiento las prevenciones de dicha Real orden. Segovia 26 de Setiembre de 1861.—El Gobernador, Felix Fanlo.

VIGILANCIA.

Habiéndose encontrado Juan Naldas, dueño de la posada de la Paloma de esta Capital el 24 del actual un pollino entero, sin que haya podido

saber el dueño á quien se le hubiere extraviado, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse en la Alcaldía corregimiento á recoger orden para que dicha caballería le sea entregada, previa exhibicion de las señas. Segovia 27 de Setiembre de 1861.—El Gobernador, Felix Fanlo.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Pablo Andres, Luis Maderuelo y Melchor Arranz, cuyas señas se espresan á continuacion, y en caso de ser habidos los pondrán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas. Segovia 28 de Setiembre de 1861.—El Gobernador, Felix Fanlo.

Señas del Pablo Andrés.

Edad 15 años, estatura baja, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, cara ancha, viste al estilo del pais, calzado de albarcas, con pañuelo á la cabeza y calzon corto, lleva una manta enladrillada y un costal del mismo color.

Id. de Luis Maderuelo.

Edad 17 años, estatura baja, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno, con pecas en la cara, viste igual que el anterior.

Id. de Melchor Arranz.

Edad 15 años, estatura baja, pelo negro, cara regular, color moreno,

viste igual que el anterior, lleva una manta blanca remendada.

INSTRUCCION PUBLICA.

El viernes 4 del proximo mes de Octubre se abre el pago de las dotaciones de los Maestros y Maestras de primera enseñanza de esta provincia...

Lo que se publica en el Boletin oficial para que llegue a noticia de los interesados, a quienes se encarga se presenten por sí ó deleguen persona debidamente autorizada para percibir sus consignaciones.

Los Maestros y Maestras remitiran a la Junta provincial antes del 15 de Octubre los estados de inversion de fondos del material, arreglados al modelo publicado en el Boletin oficial de 4 de Abril de 1859 núm. 40 y circular de la misma Junta, inserta en el Boletin de 23 de Abril de 1860 núm. 40, haciéndose en ellos cargo de las cantidades sobrantes en el trimestre anterior.

Prevengo a los Alcaldes de todos los pueblos cuiden bajo su responsabilidad se hagan efectivas las retribuciones de niños y niñas y se abonen a los Maestros, así como lo que deban percibir por alquileres de edificios, para que en los estados no aparezcan descubiertos por dichos conceptos.

Los Secretarios de los Ayuntamientos harán saber esta circular a los Maestros para su cumplimiento. Segovia 30 de Setiembre de 1861. = Félix Fanlo.

SECCION DE FOMENTO.

Obras publicas.

Don Toribio Iscar Saez residente en Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia un proyecto de desagüe de las lagunas y terreno pantanoso del pueblo de Villagonzalo, habiendo sido autorizado para hacer los estudios por Real orden de 20 de Noviembre último. Solicita la concesion a perpetuidad y pleno dominio de los terrenos inundados y que se desaguan con la realizacion del proyecto, los cuales pertenecen al dominio nacional.

Lo que se anuncia al público en el Boletin oficial para que los que se crean con derecho a reclamar contra dicho proyecto, lo verifiquen en este Gobierno en el término de un mes. Segovia 2 de Octubre de 1861. = El Gobernador, Félix Fanlo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia corregimiento de Segovia.

Alcaldia Constitucional. = Segovia. = El Ayuntamiento de la villa de Rascacria en virtud de la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 24 del actual, saca a pública subasta la roza de leñas de roble de los baldíos de los propios de Segovia y sitio denominado Majada del Rocin, jurisdiccion de esta villa, está señalado para la subasta el dia 25 de Octubre proximo a las doce de dicho dia a la puerta de la casa de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y bajo las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Escribania numeraria de esta citada villa; se hallan tasadas las citadas leñas en la cantidad de 5628 rs. Rascacria Setiembre 24 de 1861. = El Alcalde Presidente, Lucio Perez. = Es copia. = Nemesio Callejo.

Alcaldia de Riaza.

Se arriendan las casas matadero, tenada y fiolato, pertenecientes a los propios de Riaza, con los arbitrios que en dichos edificios se recaudan por todo el año viniente de 1862, cuyo tipo resultante del quinquenio es el de 3807 rs. 42 centimos minimo admisible; dicho remate tendrá lugar en las casas Consistoriales de Riaza a los 15 dias siguientes al en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial, a las doce y media de su mañana. Riaza 21 de Setiembre de 1861. = P. el Alcalde, Fernando Albertos Herrero.

Alcaldia de Riaza.

Se arriendan los pastos de verano sobrantes en los Borreguiles de los propios de esta villa en el año viniente de 1862, cuyo tipo de cabezas menores que podrán pastar y señalado para la subasta son los siguientes:

	Cabezas	Tipo de la subasta.
Borreguil de Mataserra para.....	400	400
Prados redondos y sobrante de la dehesa.	600	750
Monte por cima de Ontanares.....	600	700
Dehesa del Alcalde.....	1000	850
	2600	2700

Dicho remate tendrá lugar en las casas Consistoriales de Riaza a los 15 dias siguientes al en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial, a las doce de la mañana, siendo el tipo minimo admisible el señalado. Riaza 21 de Setiembre de 1861. = P. el Alcalde, Fernando Albertos Herrero.

Ayuntamiento de Sepúlveda.

Con la autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan a público remate para todo el año de 1862, los edificios de propios como son casa taberna, casa abaceria, carniceria con sus mataderos, local del registro y la audiencia, destinados para fieltos de recaudacion de los derechos de consumos, y los arbitrios de pesos y medidas y colgaderos de las reses del rastro, siendo el primer remate el dia 29 del corriente y el segundo para la mejora del 10 por 100 el 6 de Octubre en esta sala Capitul y hora de once a doce de la mañana, y caso de no haber licitadores que en el primer remate cubran las cantidades designadas por base, el segundo remate servirá de primero, y el segundo y último el 13 del mismo; los tipos señalados para admitir proposiciones se hallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. Sepúlveda 20 de Setiembre de 1861. = El Alcalde, Francisco Eulogio Pastor.

Alcaldia de Cerezo de Arriba.

Previo conocimiento del Sr. Gobernador, se arrienda el colo de la dehesa Huelga de estos propios, para el pasto de verano con ganado menor, por un año hasta cuatro, y dará principio en el año proximo de 1862, bajo del expediente y pliego de condiciones que obra en la Secretaria de Ayuntamiento. Tambien se arrendará el piso bajo de la casa de Ayuntamiento que sirve para vivir un vecino segun espresa una de las condiciones del pliego. Cuyo remate en arriendo se hará a los 30 dias de la insercion en el Boletin oficial, en la Sala de Ayuntamiento, hora de diez a doce del dia en que se cumplan los 30 del anuncio.

Cerezo de arriba 15 de Setiembre de 1861. = El Alcalde, M. Garcia Vazquez.

Alcaldia de Vallueta de Pedraza.

Se halla vacante el partido de Cirujano de este pueblo por defuncion del que la obtenia; su dotacion consiste en 190 fanegas de trigo pagadas por los vecinos, y 73 rs. para la asistencia de los pobres pagados por el presupuesto municipal, libre de barba y casa gratis. Los aspirantes remitiran sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento, francas de porte, y su provision tendrá lugar a los 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Vallueta de Pedraza 18 de Agosto de 1861. = Angel Alvaro.

Alcaldia de Balisa.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimien-

to de la contribucion territorial del año proximo de 1862, es indispensable que todos los hacendados, así propietarios como colonos, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones circunstanciadas con arreglo al Real decreto de 23 de Mayo de 1845, de todos los predios rústicos y urbanos que radican en este término alcabalatorio en el preciso plazo de 15 dias, pasados los cuales no serán oidas sus reclamaciones y se procederá de oficio a las graduaciones de utilidades, parándoles el perjuicio que haya lugar. Balisa 18 de Setiembre de 1861. = El Alcalde, Frutos Martin.

Juzgado de primera instancia de Torrelaguna.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 19 del actual, se fugó de la cárcel de Villavieja Ildefonso Perez, mozo soltero, natural de Aldealengua, partido judicial de Sepúlveda, en la provincia de Segovia, hijo de Isidro y de Dionisia Gimenez, cuyas señas personales y prendas que vestia, se expresarán a continuacion.

En su consecuencia (encargo) a las Autoridades civiles y militares de la provincia, practiquen las mas activas y eficaces diligencias, a fin de conseguir la captura, y remision a este Juzgado con las seguridades convenientes al indicado Ildefonso Perez, pues en ello se interesa la buena Administracion de Justicia.

Dado en Torrelaguna a 21 de Setiembre de 1861. = Felipe Antonio de Arruche. = D. S. O. y por mi compañero Sanz, Félix Sanz y Parra.

Señas del fugado Ildefonso Perez.

Estatura regular, edad 26 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, color moreno, cara redonda, barba poca, viste al estilo de su pais Castilla la vieja, con calzon corto, media y calzado con albarcas, chaleco de pana negra, en mangas de camisa, con sombrero redondo ancho de ala, pañuelo con flores encarnadas a la cabeza, capa de paño pardo ya muy mala y faja encarnada.

Distrito forestal de Segovia.

El dia 30 del proximo mes de Octubre, se subastarán en las casas Consistoriales del pueblo de Villaverde de Iscar, de doce a una del indicado dia, 241 piezas de madera de varias clases y dimensiones, bajo el tipo de 1837 reales.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento. Segovia 28 de Setiembre de 1861. = El Ingeniero, Roque Leon del Rivero.

Distrito forestal de Segovia.

El día 20 de Octubre próximo, de doce a una de su mañana, se subastarán en la casa Consistorial del pueblo de Torrecaballeros, procedentes de bomiso, cuatro carros de leña de roble, que componen 200 arrobas, bajo el tipo de 240 rs.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento. Segovia 21 de Setiembre de 1861. — El Ingeniero, Roque Leon del Rivero.

Distrito forestal de Segovia.

Distrito forestal de Segovia.

El día 2 del próximo Noviembre, de doce a una de su mañana, se subastarán en la casa Consistorial de la villa de Cuellar, 83 piezas de madera y cinco carros de leña, tasados en 638 rs. vn.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de aquella villa. Segovia y Setiembre 27 de 1861. — El Ingeniero, Roque Leon del Rivero.

Distrito forestal de Segovia.

Distrito forestal de Segovia.

El día 2 del próximo Noviembre, de doce a una de su mañana, se subastarán en la casa Consistorial de Arroyo de Cuellar, el fruto de pina albar tasado en 160 rs., al pinote negral rodado en 100 rs. y los barrujos en 200 reales vn.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento. Segovia y Setiembre 27 de 1861. — El Ingeniero, Roque Leon del Rivero.

Distrito forestal de Segovia.

Distrito forestal de Segovia.

D. Roque Leon del Rivero, Ingeniero 1.º del Cuerpo de Montes y Jefe del distrito forestal de Segovia.

Hago saber: Que por orden del Señor Gobernador civil de esta provincia procederé el día 30 de Octubre próximo al deslinde administrativo de un terreno que se dice roturado sin autorizacion por Pedro Hernandez, vecino de Tabladillo, y lindando con el pinar de aquellos propios.

Con arreglo al art. 7.º del Real decreto de 1.º de Abril de 1846, solo hasta el 30 de Octubre se admitiran los documentos que las partes deban presentar. Segovia 28 de Setiembre de 1861. — El Ingeniero, Roque Leon del Rivero.

Distrito forestal de Segovia.

Distrito forestal de Segovia.

El día 30 de Octubre próximo, de doce a una de su mañana, se subasta-

rán en la casa Consistorial del pueblo de Aldeonte los pastos de este pueblo, Encinas y Navares de Ayuso, bajo la cantidad de 1862 rs. La entrada a pastar el ganado dará principio el día 11 de Noviembre del presente año y terminará en igual fecha del año venidero.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento citado. Segovia 28 de Setiembre de 1861. — El Ingeniero, Roque Leon del Rivero.

Distrito forestal de Segovia.

Distrito forestal de Segovia.

El día 3 de Noviembre próximo, de doce a una de este día, se subastarán en la casa Consistorial de San Cristobal de Cuellar, el fruto de pina albar, retasados en la cantidad de 360 rs.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento. Segovia 28 de Setiembre de 1861. — El Ingeniero, Roque Leon del Rivero.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de Segovia.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de Segovia.

La Excm. Junta superior de Ventas en sesion de 9 del actual se ha servido adjudicar a favor de los sujetos que se dirán, las fincas siguientes:

URBANAS.

Número 11 del inventario. — Un solar de casa en Ontalvilla, de sus propios, a favor de D. Sabas Martin, vecino del mismo pueblo, por 1200 rs.

11. — Una casa despacho de carnes en dicho pueblo y de igual pertenencia, a D. Valentin Delgado, tambien de aquella vecindad, por 4500 rs.

12. — Otra fragua en el referido pueblo y de igual pertenencia a Don Marcos Gonzalez, vecino del mismo, por 2400 rs.

234. — Otra en Codorniz, de sus propios, a D. Remigio Saiz, vecino del mismo pueblo, por 2000 rs.

234. — Otra despacho de carnes en id., de igual pertenencia, a D. Alonso Roman, de aquella vecindad, por 2500 reales.

236. — Otra a la calle de la Fragua de dicho pueblo y de la referida pertenencia, a D. Remigio Saiz, por 6100 reales.

396. — Otra carniceria en Paradinas, de sus propios, a D. Antomo Manso, vecino del mismo pueblo, por 1001 reales.

397. — Otra fragua en dicho pueblo y de igual pertenencia, a D. Bernardo Sanchez, vecino de esta ciudad, por 1020 reales.

798. — Otra casa a la calle Real, del mismo pueblo y de la referida pertenencia, a D. Pedro Gil de aquella vecindad, por 4200 rs.

Callejo, vecino del mismo pueblo, por 1850 reales.

65. — Otra fragua en el mismo pueblo y de igual pertenencia, a D. Antonio Leonor, de esta ciudad, por 1400 rs.

585. — Otra carniceria en Piñilla-ambroz, de sus propios, a D. Julian Gomez, vecino del mismo pueblo, por 230 rs.

585. — Otra fragua en el mismo pueblo y de igual pertenencia, a Don José Garcia, de aquella vecindad, por 1100 rs.

385. — Otra taberna en el citado pueblo y de la espresada pertenencia, a D. José Garcia, vecino del mismo, por 1220 rs.

586. — Un corral de concejo en el espresado pueblo y de la referida pertenencia, al mismo por 510 rs.

377. — Otro en la Mata de Cuellar, de sus propios, a D. Victor Sancho, de aquella vecindad, por 510 rs.

378. — Una cuadra en dicho pueblo y de igual pertenencia, al mismo, por 2300 rs.

22. — Una casa fragua en Adrados, de sus propios, a D. Clemente Hernandez, vecino del mismo pueblo, por 2000 rs.

23. — Otra carniceria en id. y de igual pertenencia, a D. Miguel Mate, de aquella vecindad, por 1600 rs.

235. — Otra en Marazueta, de sus propios, a D. Santiago Vallejo, de aquella vecindad, por 5220 rs.

335. — Otra que fué taberna en id., a D. Valentin Sebastian, vecino de esta ciudad, por 12050 rs.

334. — Otra fragua en dicho pueblo, al mismo, por 1010 rs.

90. — Otra en Fuentiduena, de sus propios, a D. Sebastian Gonzalez, de aquella vecindad, por 1400 rs.

89. — Un corral de concejo en dicho pueblo y de igual pertenencia, a Don Vicente Perñera, vecino del mismo, por 1600 rs.

97. — Otro corral en la plaza del Bergel en la Dehesa, de sus propios, a D. Isidro Perez, de aquella vecindad, por 400 rs.

80. — Otro al sitio del Ejido en dicho pueblo y de igual pertenencia, al mismo, por 550 rs.

438. — Una casa carniceria en Torrecilla del Pinar, de sus propios, a D. Eusebio Remondo, vecino de Ontalvilla, por 400 rs.

137. — Otra fragua en dicho pueblo y de igual pertenencia, al mismo, por 1500 rs.

156. — Otra posada en el referido pueblo y de la espresada pertenencia, a Don Telesforo Carbajal, vecino de Cuellar, por 12000 rs.

421. — Otra en Cozuelos, de sus propios, a D. Domingo Miguelañez, vecino de Fuentepelayo, por 950 rs.

405. — Otra en Nieva, de sus propios, a D. Juan Rodriguez, de aquella vecindad, por 2001 rs.

278. — Otra posada y taberna en Moraleja de Coca, de sus propios, a D. Saturnio Garcia, vecino del mismo pueblo, por 15020 rs.

853. — Otra fragua en Villeguillo, de sus propios, a D. Paulino Trigos, de aquella vecindad, por 600 rs.

820. — Otra en Calabazas, de sus propios, a D. Mariano Vega, de aquella vecindad, por 320 rs.

297. — Otra taberna en Gemeniño, de sus propios, a D. Gabriel Moreno, vecino del mismo, por 1610 rs.

15. — Otra fragua en Chañe, de sus propios, a D. Luis Pascual, del mismo pueblo, por 2000 rs.

133. — Otra que fué meson en Fuentepiñel, de sus propios, a D. Domingo Pecharroman, vecino de Aldeasoña, por 750 rs.

369. — Otra fragua en Domingo Garcia, de sus propios, a D. Gil Heranz, vecino del mismo, por 1000 rs.

45. — Otra en Narros, de sus propios, a D. Manuel Arribas, vecino del mismo, por 2100 rs.

400. — Otra en Membibre, de sus propios, a D. Victor Santos, vecino de Fuentesauco, por 910 rs.

108. — Otra en Valledado, de sus propios, a D. Luciano Hidalgo, vecino del mismo pueblo, por 4000 rs.

423. — Otra en el Arroyo de Cuellar, de sus propios, a D. Julian Garcia, vecino del mismo, por 1120 rs.

47. — Otra en la Fresneda, de sus propios, a D. Froilan Pascual, de aquella vecindad, por 710 rs.

420. — Otra posada en Laguna de Contreras, de sus propios, a D. Victoriano Velasco, de esta ciudad, por 21700 rs.

85. — Otra fragua en Zarzuela, del Pinar, de sus propios, a D. Miguel Gimenez, vecino del mismo, por 600 reales.

84. — Un corral de concejo, en dicho pueblo y de la misma pertenencia, a D. Marcos Garcia, de aquella vecindad, por 520 rs.

601. — Otro en Yanguas, de sus propios, a D. Luciano Molinera, vecino del mismo pueblo, por 470 rs.

599. — Una casa fragua en dicho pueblo y de igual pertenencia, a Don Victoriano Lazaro, vecino del mismo, por 750 rs.

578. — Otra taberna en Escarabajosa de Cabezas, de sus propios, a Don Juan Pedrazuela, vecino del mismo pueblo, por 14550 rs.

14.—Un molino harinero en Cuevas de Provanco, de sus propios, á D. Victoriano Velasco de esta ciudad, por 36100 rs.

15.—Una casa posada en dicho pueblo y de igual pertenencia, á Don Fausto Andrés, de aquella vecindad, por 2210 rs.

176.—Otra casa calle del Medio, num. 15, del pueblo de Aldeorno, perteneciente á sus propios, á D. Dionisio Leon, vecino de esta ciudad, por 2001 rs.

178.—Otra fragua en dicho pueblo y de igual pertenencia, á D. Matias de la Calle, vecino del mismo, por 600 reales.

20.—Otra en Chatun, de sus propios, á D. Agapito de la Rosa, de aquella vecindad, por 820 rs.

19.—Otra taberna en el referido pueblo y de la citada pertenencia, á D. Gregorio del Rio, vecino del mismo, por 5000 rs.

98.—Otra en San Cristobal de Cuellar, de sus propios, á D. Mariano Miguel, de aquella vecindad, por 2100 reales.

876.—Otra fragua en el mismo pueblo y de igual pertenencia, á Don Modesto Serrano, vecino del mismo por 1020 rs.

478.—Un local destinado á peso real, en Monzoncillo, de sus propios, á D. Agustin Alonso, de aquella vecindad, por 4010 rs.

55.—Una casa fragua en el Campo de Cuellar, de sus propios, á D. Manuel Arribas, vecino de Narros, por 1500 rs.

581.—Otra en Escarabajosa de Cabezas, de sus propios, á D. José Fuentes Gala, de aquella vecindad, por 1970 rs.

545.—Otra taberna en Monterrubio, de sus propios, á D. Angel Portal, de aquella vecindad, por 6020 rs.

545.—Otra carniceria en dicho pueblo y de la referida pertenencia, á D. Francisco Gil, vecino del mismo, por 480 rs.

545.—Un corral de concejo en dicho pueblo y de igual pertenencia, á D. Angel Portal, vecino del mismo, por 1320 rs.

54.—Otro en Fuentepelayo de sus propios, á D. Pedro Alvarez Gil, de esta ciudad, por 1010 rs.

56.—Un solar de fragua en dicho pueblo y de la referida pertenencia, á D. Leoncio Delgado, vecino del mismo, por 640 rs.

10.—Una casa taberna de Perosillo, de sus propios, á D. Genaro Nuñez de Guzman, vecino de Cuellar, por 1720 rs.

10.—Otra fragua en dicho pueblo y de la misma pertenencia, á D. Gonzalo Gomez, vecino de Cuellar, por 1020 reales.

552.—Un corral de concejo en Bercial, de sus propios, á D. Cándido Maroto, de aquella vecindad, por 610 reales.

330.—Una casa fragua en dicho pueblo y de la referida pertenencia, al mismo, por 1100 rs.

379.—Otra en Aragoneses, de sus

propios, á D. Simon Herrero, de aquella vecindad, por 1800 rs.

317.—Otra destinada á posada y taberna en dicho pueblo y de la misma pertenencia, á D. Eleuterio Mateos, tambien de Aragoneses, por 17000 rs.

62.—Otra fragua en Navalmanzano, de sus propios, á D. Ramon Torrego, vecino del mismo, por 1550 rs.

59.—Otra taberna en dicho pueblo y de la referida pertenencia, á Don Francisco Gonzalez Salamanca, de aquella vecindad, por 6440 rs.

252.—Otra carniceria en Martin Muñoz de las Posadas, de sus propios, á D. Gregorio Ceinos, de aquella vecindad, por 6010 rs.

506.—Otra abaceria en la Armuña, de sus propios, á D. Eugenio Perez, vecino de Valsain, por 5500 rs.

508.—Otra fragua en dicho pueblo y de la espresada pertenencia, á Don Gabriel Gil, de aquella vecindad, por 5710 rs.

505.—Otra taberna en el espresado pueblo y de igual pertenencia, á D. Eugenio Perez, vecino de Valsain, por 12500 rs.

507.—Otra casa en la calle de la Caldilla, del espresado pueblo y de la referida pertenencia, á D. Marcos Gil, de aquella vecindad, por 9000 rs.

540.—Otra taberna en Etreros, de sus propios, á D. José Rufo de Andrés, vecino del mismo, por 4000 rs.

559.—Un corral titulado de los Toriles, en dicho pueblo y de la referida pertenencia, á D. Bernardo Sanchez, de esta ciudad, por 1020 rs.

541.—Otra abaceria en el espresado pueblo y de la citada pertenencia, al referido D. José Rufo de Andrés, por 2650 rs.

538.—Otra fragua en el repetido pueblo y de la misma pertenencia, al citado D. Bernardo Sanchez, por 1020 reales.

542.—Otra carniceria en el espresado Etreros, de sus propios, á D. Eusebio Callejo, de esa vecindad, por 2050 rs.

464.—Otra fragua en Vezanzones, de sus propios, á D. Faustino de Antonio, de aquella vecindad, por 1270 rs.

502.—Otra en Martin Muñoz de la Dehesa, de sus propios, á D. Ramon Lopez, vecino del mismo pueblo, por 1020 rs.

379.—Otra taberna en Añe, de sus propios, á D. Leon Llorente, de aquella vecindad, por 5610 rs.

273.—Otra en Muñopedro, de sus propios, á D. Agapito Garcia, vecino de Labajos, por 8110 rs.

274.—Otra destinada al despacho de carnes en dicho pueblo y de igual pertenencia, á D. Evaristo Vecino, avecindado en el mismo, por 590 rs.

275.—Otra fragua en el referido pueblo y de la espresada pertenencia, á D. Agustin Gabriel de Pintos, vecino de Otero de Herreros, por 1820 rs.

251.—Otra fragua en Bernuy de Coca, de sus propios, á D. Tomás Gil, vecino de la Nava de la Asuncion, por 1610 rs.

75.—Otra posada en S. Miguel de Bernuy de sus propios, á D. Baltasar

Arroyo, vecino de Zarzuela del Pinar, por 7000 rs.

359.—Otra taberna en Oyuelos, de sus propios, á D. Nicolás Velasco, de aquella vecindad, por 4020 rs.

59.—Otra carniceria en S. Martin y Mudrian, de sus propios, á D. Lucas Marcelo, vecino del mismo pueblo, por 1360 rs.

40.—Otra fragua en el citado pueblo y de la citada pertenencia, á Don Bonifacio Hidalgo, vecino del mismo pueblo, por 2500 rs.

615.—Otra fragua en Revenga, de sus propios, á D. Ignacio Carral, vecino de S. Ildelfonso, por 1600 rs.

110.—Otra taberna en Pinarejos, de sus propios, á D. Victorino Fuentes, de aquella vecindad, por 4200 rs.

112.—Otra fragua en dicho pueblo y de la citada pertenencia, á D. Miguel Gomez vecino del mismo por 5200 rs.

502.—Otra taberna en Aldea del Rey, de sus propios, á D. Vicente Rosa, de aquella vecindad, por 8020 rs.

409.—Otra carniceria en Montejo de Arévalo, de sus propios, á D. Paulino Rodriguez, de esta ciudad, por 1000 rs.

850.—Un corral de concejo en Tabanera la Luenga, de sus propios, á D. José de Anton, de aquella vecindad, por 500 rs.

484.—Una casa taberna en dicho pueblo y de la repetida pertenencia, á D. Gabriel de Frutos, vecino del mismo pueblo, por 1900 rs.

268.—Otra destinada al despacho de carnes en S. Cristobal de la Vega, de sus propios, á D. Luis Galindo, de aquella vecindad, por 1250 rs.

150.—Un solar en Otero Herreros, perteneciente al establecimiento de Espósitos, de esta ciudad, á D. Agustin Palmero, vecino del mismo pueblo, por 1500 rs.

24.—Una casa en esta ciudad á la calle Santa, núm. 2, de la beneficencia de la misma, á D. Pedro Ugena, por 5200 rs.

RUSTICAS.

4291.—Un terreno erial en Carbonero el Mayor, de sus propios, á Don Rufino Herrero, vecino del mismo pueblo, por 2050 rs.

5560.—Un monte titulado Valde la casa en Fresno de la Fuente, perteneciente á la comunidad de villa y tierra de Sepúlveda, por 106000 rs.

1870.—Otro chaparral en Adrada de Piron, de sus propios, á D. Miguel Herranz, vecino del mismo pueblo, por 160050 rs.

2091.—Otro en la Higuera, de sus propios, á D. Pedro Alvarez Gil, de esta ciudad, por 23300 rs.

177.—Una heredad de tierras en Aldeonsancho, del establecimiento de beneficencia de Sepúlveda, á D. Victoriano Gil, vecino de Casla, por 27100 reales.

168.—Dos tierras en Sepúlveda, de la citada pertenencia, á D. Manuel Zorrilla, de aquella vecindad, por 27000 rs.

2760 y 61.—Otras dos tierras en el Olmo, de la comunidad de Sepúl-

veda, á Don Bonifacio Barrero, por 18000 rs.

2158.—Un solar denominado de la Gragera en Madrona, de sus propios, á D. Sirio Mariano Gonzalez, de esta ciudad, por 606500 rs.

2033.—Una alameda en Espirido, de sus propios, á D. Bernardino Pascual, de esta ciudad, por 2500 rs.

2256.—Otra alameda en Turégano, de sus propios, á D. Eugenio Rincon, de aquella villa, por 620500 rs.

2289.—Otra en Mozoncillo, de sus propios, á D. Alejandro Bahin, de esta ciudad por 15000 rs.

1866.—Otra en Escarabajosa de Cabezas, de sus propios, á D. Martin Bermejo de esta ciudad, por 55500 rs.

1541.—Un terreno erial en Juarros de Riomoros de los propios de este pueblo y de Marazoleja, á D. Antonio Garcillan, vecino de Garcillan, por 52400 rs.

4295.—Un terreno baldio en Otero de Herreros, de sus propios, á D. Leon Garcia, vecino del mismo pueblo, por 160 rs.

2441.—Otro en esta ciudad, de sus propios, á D. Francisco Sanz, vecino de la misma, por 114 rs.

2129.—Un prado en Yanguas, de sus propios, á D. Leon Matute, de aquella vecindad, por 45000 rs.

2129.—Una alameda en dicho pueblo y de igual pertenencia, á D. Pablo Gutierrez, vecino del mismo, por 36000 reales.

69.—La suerte 21 de las fincas rústicas de propios de Cuellar, á Don Galo Arranz, vecino de aquella villa, por 17685 rs.

La 22 id. id., á D. Inocente Alvarez, vecino de la misma, por 18121 rs.

La 23 id. id., á D. German Fraile, de dicha vecindad, por 7810 rs.

La 24 id. id., á D. Benito Tejero, vecino de Escarabajosa, por 5040 rs.

La 25 id. id., á D. Zacarias Mateo, vecino de Cuellar, por 6650 rs.

Y la 26 id. id., á D. Cipriano Sancho, vecino de Escarabajosa, por 7520 reales.

CENSO.

Numero 86.—Un censo de 40000 reales de capital y 1200 rs. de réditos ánuos impuestos sobre fincas urbanas en esta ciudad, á favor de la beneficencia de la misma, á Don Gerbasio Garzarán, por 25010 rs.

412.—La referida Junta superior en sesion de 19 del mismo mes ha tenido á bien aprobar la subasta de cinco octavas partes y un cuartillo de un molino harinero, que perteneció á los propios de Santa Maria de Nieva, término de Martin Muñoz de las Posadas, á favor de D. José Lumbreras, vecino de Adanero, por 192000 rs.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido por instruccion. Segovia 24 de Setiembre de 1861. —El Comisionado principal, Fermin Saenz de Tejada.